

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.047

Lunes 13 de Enero de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2596150

EXTRACTO

RENE MARCELO ARRIGADA BASAUR, abogado y notario público titular la Décimo Primera Notaría de Concepción, oficio en calle Cochrane número 829, certifico que, por escritura pública de 18 de diciembre de 2024, repertorio 724-2024, ante mí, GONZALO IGNACIO CID PEÑA, domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 115 Depto. 301 Concepción y NICOLAS IGNACIO FERES VERGARA, domiciliado en Avenida Andalué 2737, dpto. E103, San Pedro de la Paz, modificaron la sociedad de responsabilidad limitada denominada SOCIEDAD FIDE DENTAL GROUP LIMITADA o FIDE DENTAL GROUP LTDA, R.U.T. 76.445.413-8, capital \$6.000.000.- inscrita a fojas 1.454 vta. el n° 1.254 en el Registro de Comercio a cargo del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Concepción correspondiente al año 2016 y modificada conforme a la inscripción de fojas 208 n° 150 en el Registro de Comercio a cargo del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Concepción correspondiente al año 2021, en la siguiente forma: UNO. Modificación de la cláusula tercera por la siguiente: "TERCERO: OBJETO SOCIAL: "El objeto de la sociedad será: a) La prestación de todo tipo de servicios odontológicos ya sea en clínicas, centros médicos, hospitales, consultas particulares y otros similares, bajo cualquier modalidad, ya sea prestando los servicios directamente o mediante contratos de asociación, cuentas en participación, o franquicias. b) Prestar servicios educacionales relacionados con el área de odontología o la salud, juntamente con realizar todo tipo de relatorías o capacitación de personas en instituciones públicas o privadas en todas las materias del área de la odontología, salud o ciencias. c) La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales, acciones, derechos sociales, valores mobiliarios, instrumentos financieros y cualquier otro tipo de valores o de efectos de comercio. Se comprenderá especialmente en este contexto, la comercialización, importación, exportación, compra y venta de insumos médicos, dentales y, en general, todo tipo de instrumental ligado a los servicios de salud. d) La participación en sociedades de toda clase y naturaleza. d) En general, realizar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social.". DOS. Modificación de la cláusula octava por la siguiente: "OCTAVO: BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS. La sociedad practicará balances al treinta y uno de diciembre de cada año. Las utilidades y pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes. Sin perjuicio de lo anterior, respecto de las utilidades que se generen en el contexto de las acciones profesionales o los servicios odontológicos que favorezcan a la sociedad y que sean ejecutados por cada uno de los socios individualmente, estas se repartirán en función de lo que cada socio realizó durante el mes respectivo. Asimismo, los socios acuerdan que en cada retiro mensual de utilidades siempre se dejará un remanente destinado a capitalizar la sociedad". En lo no modificado sigue vigente el pacto social de 11 de julio del 2017 y su modificación de 20 de diciembre de 2020. Demás estipulaciones en escritura extractada. Doy fe. Concepción, 19 de diciembre de 2024.

CVE 2596150

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

